Contrato N° SER-SECOPE-RLD-DC-008-25

CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR LA **C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: **CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA CATAPULTA, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ÁNGEL DÍAZ RAYGOZA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA" Y "EL PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA:

a) Que es una Dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Durango creada y facultada en los términos señalados por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

b) Su representante, la C. **ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA.** Con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el Artículos 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado

c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, los recursos han sido autorizados con cargo a: **RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION (RLD) MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SFA.15-AF.15-A.2.2.SSE/637/2025 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.**

d) Su domicilio, para los efectos del presente contrato es el ubicado en Calle De La Loza No.103 Fracc. Los Remedios C.P. 34100 de la Ciudad de Durango, Durango. Manifestando además que el domicilio fiscal del Gobierno del Estado de Durango es Calle Reforma No.100, Col. Burócrata C.P. 34279 en la Ciudad de Durango, Dgo.

a) Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó como resultado de la licitación **SER-C-SECOPE-RLD-DC-026-25** por **invitación a cuando menos tres personas,** instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción I inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, Art. 10 de su Reglamento para el ejercicio fiscal 2025.

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

2.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública **N° 20873 (veinte mil ochocientos setenta y tres)**, de fecha **26 (veintiséis)** del mes de **diciembre** del año **2023 (dos mil veintitrés)**, otorgada ante la fe del Notario Público **N°14 (catorce) Lic. Mario Eduardo Bermúdez** con ejercicio en la ciudad de **Durango, Dgo.** Misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **N-2024003798** , en fecha 19 de enero de 2024 y que acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA CATAPULTA, S.A DE C.V.**, Cuyo objeto social es, entre otros; **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES MUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.**

2.2.- El **C. LUIS ÁNGEL DÍAZ RAYGOZA** en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública Numero 21 937 (veintiún mil novecientos treinta y siete)**, de fecha **7 (siete)** del mes de **marzo** del año **2025 (dos mil veinticinco)**, otorgada ante la fe del Notario Público **N° 14 (catorce) Lic. Mario Eduardo Bermúdez** con ejercicio en la ciudad de **Durango, Dgo.** Misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número **N-2024003798**, en fecha 13 de mayo de 2025, y que acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA CATAPULTA, S.A DE C.V.** Mismo que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los Términos objeto de este CONTRATO.

b) Que tiene establecido su domicilio en: **CALLE SAN JUAN No. 218 COL. SAN CARLOS C.P. 34168 DURANGO DGO.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Su registro federal de Contribuyentes es **CLC231227NE5**

d) Su representante se identifica con credencial del INE clave de elector **No.** N1-ELIMINADO 9

e) Que conoce las especificaciones sobre la prestación de los servicios que ofrece, cantidades y precios de los Material y servicio a adquirirse, así como el contenido de la Ley

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

f) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.

g) Que está debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango, lo cual acredita con certificado numero SC.12S.3.0459/2024 de fecha 20 DE AGOSTO DE 2025, expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este CONTRATO, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato consiste en: **INSTALACIÓN DE CIMBRA CON ESTRUCTURA SOPORTE PARA RECIBIR PISO DE TARIMA, INCLUYE MATERIAL PARA NIVELAR TERRENO, ELEMENTOS DE APOYO Y RETIRO DE ESTRUCTURA, EN EL SITIO CONOCIDO COMO "EL ÁLAMO", EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.** Realizando los trabajos de: **Servicio.**

Los materiales o servicios relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y características solicitadas por **"LA DEPENDENCIA"** de no ser así **"LA DEPENDENCIA"** se reserva el derecho de aceptarlos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **$ 1'029,094.56 (un millón veintinueve mil noventa y cuatro pesos 56/100m.n.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios dentro de los **30** días naturales a partir del **03 de Septiembre de 2025 y termino el día 02 de octubre del 2025.**

CUARTA.- ANTICIPOS.- Se otorga el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo **$ 514,547.28 (quinientos catorce mil quinientos cuarenta y siete pesos 28/100m.n.).**

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- La operación del presente CONTRATO en cuanto al pago se refiere estará sujeta a lo siguiente: El proveedor se obliga a presentar comprobante fiscal correspondiente a la realización total o parcial del servicio, dicho servicio se efectuará en **Durango, Durango**. Dentro del plazo convenido en la cláusula tercera del presente instrumento, el monto del servicio solicitado se pagará en moneda nacional, en contra prestación de los servicios prestados, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá emitir la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes:

A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.
Domicilio:	Calle Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del Gobierno del Estado de Durango; debiendo estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la legislación fiscal aplicable.
Validaciones:	Anexar validaciones SAT.
XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico que indique la Dependencia.

SEXTA.- GARANTÍAS **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones en la Materia, las garantías que se relacionan a continuación:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato la cual estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

FIANZA DE ANTICIPO Para garantizar el anticipo de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" entregara la garantía de anticipo, mediante una póliza de fianza equivalente al 50% (cincuenta) del monto total del contrato, incluye el impuesto al valor agregado.

Las garantías serán mediante Fianza otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, y ante la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO,** con domicilio en calle Reforma No.100, Col.

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

Burócrata C.P. 34279 de la Ciudad de Durango, Dgo. y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA".**

SEPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LA DEPENDENCIA"** se reserva el derecho de comprobar que los servicios realizados correspondan a las especificaciones acordadas en las cotizaciones de **"LA DEPENDENCIA".**

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"LA DEPENDENCIA",** Si se presentara un retraso por parte del **"PROVEEDOR"** En el plazo de realización convenido **"LA DEPENDENCIA"** procederá de la siguiente manera:

a. Se aplicará una pena de 2 (dos) al millar del importe del pedido, por cada día de atraso, hasta por un importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento del pedido, la cual será
descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega de los bienes.

b. Para el caso de entregas parciales, la pena de 2 (dos) al millar se aplicará solo al importe del o los servicios pendientes por realizar.

c. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Independientemente de la sanción anterior, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por rescindir el CONTRATO si lo juzga conveniente.

NOVENA.- **OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS**. - **"EL PROVEEDOR".** Acepta que del importe total del contrato antes de impuesto al valor agregado, **"LA DEPENDENCIA"** le deduzca:

El cinco al millar (0.5%), para aportación al fondo de ayuda para el tratamiento del cáncer, conforme a lo estipulado en el **Articulo 41 Quater de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.**

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación.

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir administrativamente este CONTRATO por causa de interés general.

La contravención de las disposiciones, y lineamientos procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones Administrativas sobre la Materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en el presente CONTRATO, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, además de aplicarse a **"EL PROVEEDOR"** las penas conforme a lo establecido en este CONTRATO y se hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE **"EL PROVEEDOR"**.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente CONTRATO, una vez adjudicados no podrán ser cedidos en forma parcial ni total a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia (Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango). El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA".**

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al entregar los servicios señalados en la **"CLAUSULA PRIMERA"**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a la "SECOPE" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales, ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., el día **02 (dos)** del mes de **septiembre** del año **2025** (dos mil veinticinco).

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

Contrato N° SER-SECOPE-RLD-DC-008-25

POR LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

ING. FELIPE DE JESÚS CORTEZ ARAGÓN

DIRECTOR DE CAMINOS

ING. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

POR EL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA CATAPULTA, S.A DE C.V.

C. LUIS ÁNGEL DÍAZ RAYGOZA

Calle De La Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.